



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

c/ Arroyo del Monte 5 - 28049 MADRID - T: (34) 915 552 682 - F: (34) 915 563 290 - [rfegolf@rfegolf.es](mailto:rfegolf@rfegolf.es) - [www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)

# Circular 03/21

**CONVOCATORIA CURSO DE "MONITOR-TÉCNICO DE INICIACIÓN DE GOLF y PITCH&PUTT – NIVEL I" · 2021 PARA ACTUALIZACIÓN FORMATIVA DE MONITORES CON TITULACIÓN FEDERATIVA OBTENIDA ENTRE 2003 y 2007**



*Formación regulada por la **Orden ECD/158/2014** de 5 de febrero, conforme a lo referido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Curso convocado por la RFEG y solicitado mediante declaración responsable presentada en la Dirección General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte de la COMUNIDAD DE MADRID, para su posterior autorización.*

## **LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS**

La formación de los Técnicos Deportivos está regulada por el Real Decreto 1363/2007 (B.O.E. de 08-11-2007), por el que se configuran como Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos Deportivos, que aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

Los títulos de grado medio y grado superior tienen la equivalencia a los de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional, con validez académica y profesional, dando la posibilidad de convalidar con otras enseñanzas del ámbito de la actividad física y del deporte. Los títulos de Grado Superior dan acceso a determinados estudios universitarios.

### **Período Transitorio:**

El Período Transitorio está regulado por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales y los efectos de las formaciones en materia deportiva.

Las formaciones deportivas que se ajusten a lo dispuesto en la citada Orden podrán obtener el reconocimiento a efectos de la correspondencia con las enseñanzas de Técnicos Deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34.

La formación de la presente convocatoria se ajusta en sus requisitos de acceso, bloque específico y periodo de prácticas a lo establecido en el plan formativo de nivel I de Golf y Pitch and Putt: PF-111GOGO01, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica dicho plan formativo de la modalidad deportiva de Golf y Pitch and Putt (BOE, de 13 de octubre de 2011).



## **Objeto de la comunicación:**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de régimen general, en su disposición transitoria primera regula los efectos de las formaciones deportivas realizadas por las federaciones deportivas y promovidas por los órganos competentes en materia de deporte de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, hasta la implantación de las enseñanzas de cada una de las modalidades o especialidades deportivas.

En su desarrollo, se publicó la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del referido Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. En este nuevo marco legal, la resolución de 16 de septiembre de 2011 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Plan Formativo de la modalidad deportiva de Golf y su especialidad, Pitch and Putt.

La disposición adicional segunda de la Orden EDU/3186/2010 de 7 de diciembre, establece el procedimiento de incorporación a las formaciones del Periodo Transitorio, acreditando para ello formaciones de carácter meramente federativo, realizadas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre hasta la entrada en vigor del referido Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre, para lo cual se deben cumplir entre otras condiciones, la de que estas formaciones hayan sido reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y ello mediante la correspondiente Resolución del mismo. En consecuencia, y por Resolución de 5 de agosto de 2013 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el BOE de 10 de septiembre de 2013, se otorga el reconocimiento a determinadas formaciones deportivas federativas impartidas por la Real Federación Española de Golf, entre el 31 de diciembre de 2002 y el 9 de noviembre de 2007.

Completada la primera fase por la que el Consejo Superior de Deportes reconoce y determina las formaciones con las que se puede optar a este procedimiento de incorporación del Periodo Transitorio, procede ordenar para el ámbito de actuación territorial de la Comunidad de Madrid los aspectos relativos a esta segunda fase para la articulación de la "Prueba de Conjunto" establecida en la disposición adicional segunda de la mencionada Orden EDU/3186/2010 de 7 de diciembre.

Esta Prueba de Conjunto tuvo lugar el 27 de julio de 2015, constituyendo la única oportunidad para aquellos que solicitaron su plaza para la obtención de dicho reconocimiento a través de un curso de preparación y una prueba de evaluación de los contenidos referentes al Plan Formativo de Nivel I, de la modalidad deportiva de Golf y Pitch and Putt publicado y aprobado por Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la presidencia del Consejo Superior de Deportes.

**De este modo, y ante la petición de numerosos interesados que no acudieron a la citada Prueba de Conjunto, la RFEG organiza de modo específico el presente Curso con un diseño adaptado en estructura y duración. Con la consecución de este Curso, el alumno obtendrá la Certificación Oficial de "Monitor-Técnico de Iniciación en Golf y P&P de Nivel I" y de esta forma, se incorporará a las citadas titulaciones de Periodo Transitorio con el fin de proseguir su formación futura hacia los Niveles II y III.**



## Objetivo general de la Formación:

Los cursos de Nivel I conducen a la obtención del diploma de “Monitor-Técnico de Iniciación de Golf y P&P · Nivel I” y tienen por finalidad general, entre otras, proporcionar la formación necesaria para:

- Dinamizar y concretar las sesiones para dirigir la instrucción en la Iniciación deportiva de Golf y Pitch&Putt.
- Valorar la ejecución técnica y detectar las desviaciones en el aprendizaje de los fundamentos del juego largo y juego corto en la iniciación deportiva.
- Identificar las características básicas del funcionamiento de una Escuela Infantil de Golf y Pitch&Putt, así como los elementos fundamentales de la programación de actividades orientadas al aprendizaje en la etapa infantil.
- Acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.
- Colaborar en la organización y en el desarrollo técnico de competiciones de la modalidad.
- Identificar las tareas de funcionamiento de una escuela de golf.
- Colaborar en las tareas propias de las áreas de negocio de una instalación de golf: Tienda, alquileres, etc.

Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

## ORGANIZACIÓN DEL CURSO

- **Convoca:** La REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA de GOLF
- **Organiza:** Escuela Nacional de Técnicos Deportivos de Golf. Dptº de Formación de la RFEG.
- **Lugar donde se impartirá la formación:** CENTRO NACIONAL DE GOLF de Madrid.  
c/ Arroyo del Monte, 5 – 28049 MADRID
- **Total plazas de alumnos en el Curso:** 24
- **Modalidad de Impartición del Curso:** Semipresencial.
- **Autorización:**

El reconocimiento de la presente actividad de formación por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes de la COMUNIDAD DE MADRID está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, asumiendo la RFEG la responsabilidad derivada por el posible incumplimiento de los mismos.



## Requisitos para el acceso

### Requisitos generales:

- Estar en posesión, al menos, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente.

Todos los Diplomas o Títulos de Estudios procedentes de otros países deben presentarse legalizados y convalidados por el Ministerio de Educación y Ciencia de España, en el momento de la inscripción al Curso.

- Tener licencia por la RFEG en vigor, con categoría de “Monitor de Golf” expendida por la RFEG entre los años 2.003 y 2.007.

### Criterios de admisión:

Aquellos solicitantes que participaron en la Prueba de Conjunto en 2015 y que no superaron la evaluación correspondiente, tendrán reserva de plaza para el presente Curso. Siendo así esta circunstancia, se cuenta con 3 plazas previamente asignadas, por lo que la disponibilidad libre para la convocatoria es de 21 plazas. Si el número final de inscritos al Curso superara el total de plazas disponibles (24), la selección de los alumnos se efectuará mediante la celebración de un sorteo público cuyas Bases se encuentran depositadas ante notario, organizado a tal efecto el **30 de marzo de 2021**; en caso de ser necesaria su celebración, se publicarán en la página web de la RFEG.

Las normas generales de funcionamiento y organización de la Formación establecidas en el **Reglamento Interno** de la ENT D serán comunicadas a todos los alumnos a partir de su confirmación de ingreso en el Curso.

## Distribución y duración de la Formación

Los contenidos se desarrollarán a lo largo de un total de **314 horas**, que se distribuyen en los siguientes Bloques y Áreas:

- **Bloque Común (60 h.):** (Formación a distancia)

(Este Bloque se impartirá a distancia a través de plataforma formativa “on-line” por convenio con CFEM, autorizado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. Imprescindible que cada alumno disponga de su propio ordenador con acceso a internet y cuenta de correo personal para el estudio del Bloque.



- Del 26 de mayo al 30 de junio de 2021.
  - Bases del comportamiento deportivo 20 h. (A distancia)
  - Primeros auxilios 30 h. (A distancia)
  - Actividad física adaptada y discapacidad 5 h. (A distancia)
  - Organización deportiva 5 h. (A distancia)
- Tutorías (opcionales): 28 y 29 de junio de 2021. (Presenciales)
- Exámenes de Convocatoria Ordinaria: 30 de junio de 2021. (Presenciales)
- Exámenes de Convocatoria Extraordinaria: 1 de septiembre de 2021. (Presenciales)

#### · **Bloque Específico (104 h.):** (Formación Semipresencial)

(Este Bloque se impartirá de forma semipresencial. En la parte presencial, será obligatoria la asistencia en al menos el 90% del tiempo de presentación/impartición de cada asignatura, para la superación de cada uno de los Módulos impartidos).

- Semana de formación (presencial): asistencia del 19 al 24 de abril de 2021.
  - Escuela de Golf I 8 h. (semipresencial)
  - Técnica de Juego Largo I 20 h. (presencial)
  - Técnica de Juego Corto I 20 h. (presencial)
  - Materiales, Instalaciones y Equipamientos I 8 h. (semipresencial)
  - Metodología I 20 h. (semipresencial)
  - Organización de Eventos I 20 h. (semipresencial)
  - Escuelas Infantiles I 8 h. (semipresencial)
- Exámenes Conv. Ordinaria (presenciales): del 18 al 21 de octubre de 2021.
- Exámenes Conv. Extraordinaria (presenciales): del 22 al 25 de noviembre de 2021.

#### · **Período de Prácticas (150 h.):**

El periodo de prácticas se realizará una vez superado el Bloque Específico, con Tutores asignados por la ENTDT, intentando conformar grupos en cada una de las Comunidades Autónomas con los alumnos en el Curso.

#### **Compensación del Bloque de Prácticas:**

Todo alumno que pueda demostrar una experiencia laboral que acredite las condiciones reflejadas en los objetivos del Plan Formativo del Nivel I, podrá solicitar la “compensación” del Bloque de Prácticas mediante el certificado correspondiente, tal como consta en el Artículo 22 de la Orden:



**“Artículo 22. Certificado del periodo de prácticas.**

1. *La realización y superación del período de prácticas se acreditará con el certificado de prácticas.*
2. *El certificado será expedido por las entidades de titularidad pública o privada, o por las asociaciones deportivas en que se haya realizado el periodo de prácticas y firmado por el tutor y con el visto bueno de la entidad promotora de la actividad de formación deportiva correspondiente.*
3. *El certificado de prácticas también podrá ser expedido por la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones esté vinculada a los objetivos formativos y actividades; sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o especialidad deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.*
  - a) *La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.*
  - b) *La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.*
4. *La presentación del certificado de prácticas se llevará a cabo durante un periodo máximo de 12 meses, a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.”*

**Compensación de áreas de Bloque Común:**

Para aquellas personas que posean titulaciones oficiales en el ámbito de la actividad física y el deporte (TAFAD, CCAFYD, Magisterio de Educación Física) el CSD reconoce la convalidación de ciertas asignaturas del Bloque Común LOE. La solicitud será realizada por cada interesado directamente al CSD previamente al inicio del Curso, enviando el formulario disponible en el siguiente enlace: [https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/991946\\_solicitud.pdf](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/991946_solicitud.pdf) junto con copia compulsada de la documentación acreditativa.

Quienes lo deseen, pueden enviar la solicitud y documentación a esta Federación para realizar los trámites oportunos con el CSD; la fecha límite de entrega será comunicada durante el Curso.



## Diploma acreditativo:

Tras la superación del Curso y del periodo de formación Práctica, se extenderá el **Certificado de Monitor-Técnico de Iniciación de Golf y Pitch&Putt Nivel I**, que será registrado por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.



## Solicitudes, plazo y lugar de presentación

**Fecha límite de inscripción: 18:00 h. del lunes 18 de marzo de 2021.**

La **Hoja de Inscripción y los documentos requeridos** para la misma se enviarán escaneados y en tiempo, al correo:

[formacion@rfegolf.es](mailto:formacion@rfegolf.es)

Esta inscripción requerirá los siguientes documentos:

- 1 fotografía en color (formato D.N.I.)
- 1 fotocopia en color del D.N.I. o Pasaporte en vigor
- 1 copia del Título de la ESO, equivalente (2º BUP) o superior. En caso de no tener los estudios mínimos, será válida la "Prueba de Madurez" correspondiente.  
**Sólo se admite documentación acreditativa de Título; no se admiten fotocopias de calificaciones, cartillas de notas,...**  
En caso de solicitar la Convalidación de asignaturas del Bloque Común, deberá presentar 1 copia del Título por el cual solicita dicha convalidación (TAFAD, CCAFYD, Magisterio de Educación Física).
- Certificado médico de aptitud para la práctica de la actividad física y de formación.
- Copia del Certificado de la Cualificación de "Monitor de Golf" por la RFEG (de 2003 a 2007).

### Nota importante:

Esta documentación deberá ser aportada en su totalidad para que la matrícula sea aceptada en la Consejería de Educación. En caso de que falte algún documento, la solicitud de inscripción al Curso no podrá ser admitida.



## Precio y procedimiento de pago del Curso

- Todos aquellos interesados en realizar este Curso, deberán consultar sobre el importe y demás detalles referentes a la inscripción directamente al DEPARTAMENTO de FORMACIÓN de la RFEG, por teléfono o al correo:

[formacion@rfegolf.es](mailto:formacion@rfegolf.es)

- Sólo en el caso en que el alumno no pueda demostrar una experiencia laboral que acredite las condiciones reflejadas en los objetivos del Plan Formativo del Nivel I, y por tanto, no pueda solicitar la “compensación” del Bloque de Prácticas mediante el certificado correspondiente, deberá abonar además, una vez superados los Bloques Común y Específico, una cantidad adicional en concepto de Bloque Práctico del Curso.
- Celebrado el Sorteo, en caso de que fuera necesario, y después de recibir la confirmación de derecho a plaza en el Curso, se abonará la cuota de Inscripción del Curso antes de las 14:00h. **del lunes, día 12 de abril**, enviando asimismo el justificante de ingreso por e-mail ([formacion@rfegolf.es](mailto:formacion@rfegolf.es)) o en mano en la RFEG.

La inscripción quedará formalizada una vez confirmada la plaza, mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta:

**BANKIA: ES54 2038 2956 78 6800075045**  
**SWIFT: CAHMESMMXXX**

Especificar concepto: **“Curso Técnico Nivel I - 2021 – ACTUALIZACIÓN”**  
y **Nombre del interesado**

- (1) Los interesados que quieran obtener facilidades de pago para el Curso, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Formación de la RFEG a través del correo: [formacion@rfegolf.es](mailto:formacion@rfegolf.es)

**Todo aquel que no ingrese esta cantidad en plazo, será descartado entendiéndose que desiste de su plaza del Curso, y su puesto será ocupado por el siguiente solicitante de la lista, según el orden del Sorteo establecido.**

En Madrid, a 15 de enero de 2021

El Secretario General  
Juan Guerrero Burgos y Pereiro

Para ampliar la información acerca de los Cursos, puede consultar en nuestra web ([www.rfegolf.es](http://www.rfegolf.es)) en el espacio de “FORMACIÓN”.





**CURSO MONITOR-TÉCNICO DE INICIACIÓN DE GOLF · NIVEL I – 2021**  
**(ACTUALIZACIÓN Monitores 2003 a 2007)**

**ESCUELA NACIONAL DE TÉCNICOS DEPORTIVOS DE GOLF**

**HOJA DE INSCRIPCIÓN**

Número de Licencia: :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Año obtención de Certificado de Monitor de Golf: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (d/m/a): \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ DNI (+letra): \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
(Localidad, provincia y país)

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Club: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reuniendo los requisitos de edad, académicos y deportivos para la inscripción en el Curso de MONITOR-TÉCNICO DE INICIACIÓN DE GOLF · NIVEL I convocado por la RFEG que se celebrará en el Centro Nacional de Golf de Madrid, **SOLICITA** la inscripción en el mismo, para lo que adjunta la siguiente documentación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:

Remitir a: Escuela Nacional Técnicos Deportivos · DEPARTAMENTO de FORMACIÓN – RFEG c/ Arroyo del Monte, 5 - 28049 MADRID

***Información sobre Protección de Datos:***

*antes de firmar el presente documento, lea detenidamente la información sobre protección de datos que se presenta seguidamente y, en su caso, marque las casillas correspondientes.*



**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**  
**(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)**

	<b>Información Básica</b>	<b>Información Adicional</b>
<b>Responsable</b>	Real Federación Española de Golf (RFEG)	CIF: Q-2878019E Domicilio social: Calle Arroyo del Monte, 5. C.P. 28049 de Madrid. Teléfono: +34 91 555 26 82 E-mail: <a href="mailto:rfeqolf@rfeqolf.es">rfeqolf@rfeqolf.es</a> Contacto DPD: <a href="mailto:lopd@rfeqolf.es">lopd@rfeqolf.es</a>
<b>Finalidades principales</b>	Gestión de los cursos de formación	Tramitación de la solicitud de participación en el curso de formación en técnico deportivo. Gestión administrativa del curso, contabilidad y pago de éste. Envío de comunicaciones con información relacionada con el curso en el que participa, gestión de licencias y ofertas de empleo recibidas en la RFEG.
<b>Legitimación y conservación</b>	Base jurídica del tratamiento	La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado otorgado con la cumplimentación y firma de la solicitud, en el marco de las competencias atribuidas a la RFEG por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. Conservación de la información: Los datos relativos a la gestión del curso se conservarán hasta su finalización y durante los 5 años posteriores a fin poder dar cobertura a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Al tratarse de un curso oficial, los datos de la titulación obtenida se mantendrán de manera indefinida en el correspondiente registro oficial.
<b>Finalidades adicionales</b>	Uso de fotografías y vídeos	Las imágenes (fotografías y/o vídeos) que pudieran realizarse durante el desarrollo del curso podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, página web, redes sociales, presentaciones, memoria anual etc... con la finalidad de dar publicidad y promocionar las actividades de la RFEG. Marque la siguiente casilla en caso de NO autorizar: <input type="checkbox"/> NO autorizo al tratamiento de mi imagen en los términos anteriormente descritos.
<b>Destinatarios de cesiones</b>	Cesiones previstas	Están previstas las siguientes cesiones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Consejo Superior de Deportes para justificación del curso.</li><li>• Consejería de Educación para homologación del título.</li><li>• Clubes, Federaciones Autonómicas y terceros interesados cuando soliciten información sobre si el afectado posee titulación.</li><li>• PGA de España y la Confederation of Professional Golf.</li><li>• PGA España con la finalidad de poner en común información sobre técnicos deportivos titulados y disponer de una base de datos única.</li><li>• Confederation of Professional Golf con la finalidad de realizar el reconocimiento de titulaciones deportivas y poner en común información sobre técnicos deportivos titulados.</li></ul> Marque las siguientes casillas en caso de NO autorizar: <input type="checkbox"/> NO autorizo la cesión de mis datos a la PGA España. <input type="checkbox"/> NO autorizo la cesión de mis datos a la Confederation of Professional Golf.
<b>Derechos de los interesados</b>	Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI a la RFEG en Calle Arroyo del Monte, 5. C.P. 28049 de Madrid o por correo electrónico a <a href="mailto:lopd@rfeqolf.es">lopd@rfeqolf.es</a> Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado. Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a> ).